

Ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes industriales de los sectores de la Comunitat Valenciana.

Empresas beneficiarias

Podrán acceder a estas ayudas las Pymes que desarrollen su actividad en la Comunidad Valenciana vinculadas a los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol-piedra natural y áridos, madera - mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables los proyectos de inversión que supongan la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos industriales nuevos o que ya están en producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana en el momento de la solicitud, así como las que conlleven mejoras o la modernización de líneas de producción en esos establecimientos industriales.

Para todos los proyectos será necesario mantener la inversión durante, al menos, 3 años a partir del plazo de justificación (2 de noviembre de 2021).

Gastos subvencionables

- Costes externos de adquisición y/o mejora de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, a condición de que sean necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción. Se admitirán como vinculados a la producción industrial los moldes y matrices, la maquinaria para certificación o control de calidad de productos, el equipamiento de los laboratorios internos y salas blancas en el establecimiento industrial, los transformadores, las depuradoras y equipos de gestión y/o reducción de los residuos, emisiones y efluentes generados por el proceso industrial, los vehículos y equipos de transporte por el interior de las instalaciones industriales, así como en general la maquinaria y equipos relacionados con el almacenaje, embalaje, preparación y la logística de las materias primas, productos intermedios o productos acabados.
- Adquisición, diseño a medida, implantación y puesta en funcionamiento de activos inmateriales como patentes y/o diseños industriales, licencias de fabricación, software, aplicaciones, desarrollos e innovaciones industriales realizadas por terceros para la empresa beneficiaria, siempre que estén vinculados directamente a la producción industrial de la misma. Se considerarán en todo caso vinculados a la producción industrial, entre otros, los activos destinados a la modelización, simulación y virtualización de procesos industriales, los destinados al mantenimiento preventivo, automatización, y

Para más información:

www.proyectainnovación.com

Telf. **966440326**

sensorización de los procesos industriales, así como las aplicaciones de gestión logística interna y externa (CRM) o las tecnologías de gestión integrada de la información de la empresa (ERP). También será subvencionable en su caso, los pagos realizados, desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de justificación, por el uso sin adquisición de esas licencias, software, aplicaciones, desarrollos o innovaciones,

- Costes imprescindibles para el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad o diseños generado por la empresa beneficiaria, así como los de renovación.
- Costes de ingeniería industrial por colaboraciones externas que sean intrínsecamente necesarios para alguna de las actuaciones subvencionables, siempre que estén directamente vinculados con los activos que se adquieran.
- Gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa (se pueden incluir hasta 600€).

Presupuesto mínimo

El proyecto mínimo de inversión debe ser de 20.000 € para ser subvencionable, salvo para el sector de la producción audiovisual y de videojuegos, que será de 10.000 euros. Solo podrá presentarse un proyecto por empresa.

Porcentaje de ayuda

35% de la inversión

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11 de febrero hasta al 11 de marzo de 2021

Plazo de ejecución

La puesta en funcionamiento de los activos subvencionados deberá producirse entre el 1 de enero de 2021 y el 2 de noviembre de 2021.

Para más información:

www.proyectainnovación.com

Telf. **966440326**